PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PACHITEA

Nomenclatura : AS-SM-13-2025-IVPMPACHITEA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL

PROVINCIAL NO PAVIMENTADO, RUTA HU-894 TRAMO: EMP. PE-18 B (PANAO) - COÑAICA - PULIAJ -

HUASCAPAMPA - PLAZA PUNTA - QUERO - TAYAGASHA - YURAGMARCA ALTO - YURAGMARCA DE 65.050 KM,

UBICADO EN EL DISTRITO DE PANAO, PROVINCIA DE PACHITEA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruc/código : 10095681145 Fecha de envío : 20/03/2025

Nombre o Razón social : BLAS CAQUI RAUL PELAYO Hora de envío : 23:07:25

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación: EQUIPO:VOLQUETE

SE SOLICITA A LA COMISION QUE EL VOLQUETE SE PUEDE CONSIDERAR DE MAYOR CAPACIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: 6.6 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Absolución N°01: En cuanto a la observación, se aclara al postor que las Bases Estándar de un procedimiento de Selección establecen los contenidos mínimos que deben cumplir los postores a la presentación de los requisitos de admisibilidad, calificación y evaluación. Por lo que, se aclara al postor que en el numeral 7.4.1 equipamiento, literal a) equipamiento estratégico, del Término de Referencia, capítulo III de las Bases Estándar aprobada mediante DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD, indica de forma clara y precisa que el camión volquete deberá contar con capacidad mínima de 4 à 8 m3 O MÁS, con antigüedad no mayor de 10 años a la fecha de presentación de la oferta¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo tanto, el área usuaria no se acoge a la observación del postor ya que las bases y términos de referencia mencionan de forma clara y precisa la capacidad que deberán contar los equipamientos solicitados.

Fecha de Impresión: 21/03/2025 04:15

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PACHITEA

Nomenclatura: AS-SM-13-2025-IVPMPACHITEA/CS-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL

PROVINCIAL NO PAVIMENTADO, RUTA HU-894 TRAMO: EMP. PE-18 B (PANAO) - COÑAICA - PULIAJ -

HUASCAPAMPA - PLAZA PUNTA - QUERO - TAYAGASHA - YURAGMARCA ALTO - YURAGMARCA DE 65.050 KM,

UBICADO EN EL DISTRITO DE PANAO, PROVINCIA DE PACHITEA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Ruc/código :10095681145Fecha de envío :20/03/2025Nombre o Razón social :BLAS CAQUI RAUL PELAYOHora de envío :23:07:25

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE MATENIMIENNTO SE SE COMPUTA DESPUES O ANTES DE LA COLEGIATURA.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.3 Literal: B.4 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor en cuanto a la consulta realizada, que la experiencia se tomará en cuenta a partir de la obtención del grado de Bachiller.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante: INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE PACHITEA

Nomenclatura: AS-SM-13-2025-IVPMPACHITEA/CS-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA RED VIAL Descripción del objeto:

PROVINCIAL NO PAVIMENTADO, RUTA HU-894 TRAMO: EMP. PE-18 B (PANAO) - COÑAICA - PULIAJ -HUASCAPAMPA - PLAZA PUNTA - QUERO - TAYAGASHA - YURAGMARCA ALTO - YURAGMARCA DE 65.050 KM.

UBICADO EN EL DISTRITO DE PANAO, PROVINCIA DE PACHITEA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Fecha de envío : Ruc/código: 10095681145 20/03/2025 Nombre o Razón social : **BLAS CAQUI RAUL PELAYO** Hora de envío: 23:07:25

Consulta: **Nro.** 3 Consulta/Observación:

Si los certificados domiciliarios pueden firmar el teniente gobernador del caserio?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4.3 Literal: A Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al postor en cuanto a la consulta realizada, en merito al artículo 2 Alcances de la ley N°28862, Los jueces de paz expedirán los certificados de constancia domiciliaria en los casos señalados en la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como los gobiernos locales dentro de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 7.4.3 literal B), viñeta 2 del Término de Referencia, estipula lo siguiente: Adjuntar certificado de Constatación domiciliaria y/o Constancia Domiciliaria emitida por el juez de paz y/o Gobierno Local (Municipalidad Provincial, Distrital, Centro Poblado) U OTRA AUTORIDAD LOCAL AUTORIZADA SEGÚN ALCANCE DE LA LEY, y copia de sus respectivos DNI.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Fecha de Impresión: 21/03/2025 04:15